

ESTADO No. 013 DE 2018 PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

de Minería. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de abril de 2018.

				No.
	AUTO			TIPO DE TRAMITE
	KC6-14501			EXPEDIENTE
	JAIME AUGUSTO RAMÍREZ ZULUAGA			TITULAR
	10			FLS
6	18 de abril de			FECHA
	PARM No 335			АСТО
i) Elabore, mantenga actualizados los planos y registros de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros, aspecto que será evidenciado en próxima visita. i) Implemente el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la norma vigente, lo cual será verificado en la próxima visita. ii) Cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con el almacenamiento de materiales y combustibles en superficie, lo cual será verificada en la próxima visita. IV) Registre en el Formato Básico Minero semestral 2017 presentado, los volumenes que tiene se inventarso en natio de los materiales de preses y acenas de acuerdo a les	TERCERO REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero para que dentro de los treinta (30) dias siguientes contados desde la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el cumplimiento de las siguientes obligaciones:	SEGUNDO APROBAR la declaración y pago de regalias del para los trimestres II, III y IV trimestre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.	PRIMERO PONER EN CONOCIMIENTO del señor JAIME AUGUSTO RAMÍREZ ZULUAGA, titular del Contrato de Concesión Nº KC6-14501, el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-S-117 de 16 de febrero de 2018.	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)



Dar a conocer al señor MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO, titular del Contrato en de Pequeña Minería No. 159-98M, el Concepto Técnico PARM-S-870 del 29 de noviembre de 2017	PARM No 336	18 de abril de 2018	ω	MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO	159-98M	АИТО	2
SEXTO La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre incumplimiento al requerimiento bajo apremio de multa efectuado mediante Auto PARM N.º 502 de 01 de agosto de 2017, notificado en estado jurídico N.º 040 de 24 de agosto de 2017, respecto del ajuste de las condiciones técnico-mineras de explotación en el área del Contrato N.º KC5-14501 conforme a lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras -PTO- o en su defecto, ajustar tal Programa a las condiciones actuales de explotación minera en el área del contrato.		,					
QUINTO REMITIR copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-S-117 de 16 de febrero de 2018 a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Boyaca, para que actue segun su competencia sobre la NO CONFORMIDAD evidenciada en lo relacionado con la politica, objetivos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).							
CUARTO PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero que se encuentra incurso en la causal de caducidad descrita en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas por la no declaración de producción y pago de regalias del lI trimestre de 2017 de material de arenas y gravas, que se pudo evidenciar está acumulado como inventario en los patios de las canteras. La Sierrita y el Rancho acorde a lo reportado en el Informe de Inspección realizada al área del contrato el dia 10/05/2017. En tal sentido, se le REQUIERE para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa con las pruebas correspondiente.							
si tiene en patio material de recebo en inventario: v) Presente la poliza de cumplimiento minero ambiental N° 25-43-101000750 constituida para la vigencia 28/07/2017 a 28/07/2017, corregida en cuanto a su monto asegurado, el cual debe ser de \$198.216.979,20 de conformidad con el Programa de Trabajos y Obras aprobado vi) Aclare ante la autoridad minera el número de contratos de operación constituidos en el area del contrato N° KC6-14501, sobre si el señor Mario Humberto Patiño Manrique es un operador y el periodo de vigencia de los contratos que haya suscrito a la fecha, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera							
Purporate annotative on the common realizable of the common realizable							

www.anm.gov.co

Calle 32 EE No. 76-76 B. Laureles Medellin



AUTO 3832 CEMNENTOS ARGOS S.A. 3 18 de abril de concentra en la sociedad Augumenta en la sociedad Augumenta de l'entra de	3 AUTO 3632 CEMNENTOS ARGOS S.A. 3 18 de abril de 2018 PARM No 337 2018 AUTO JJO-08361 ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. 2 18 de abril de 2018 PARM No 338 2018 AUTO COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de 2018 PARM-No. 339		-				1000 4 5000 1000	AINDAIN		
AUTO JJO-08361 ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. 2 18 de abril de PARM No 337 AUTO GOBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de PARM. No. 339	AUTO AUTO JJO-08361 ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. 2 18 de abril de 2018 PARM No 337 COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de 2018 PARM No 338)								PRIMERO DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., títular del Contrato de Concesión No. 3632, los conceptos técnicos PARM-S-0072 del 29 de enero de 2018, PARM S-237 del 22 de marzo de 2018 y PARM-S-250 del 4 de abril de 2018.
AUTO JJO-08361 ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. 2 18 de abril de 2018 PARM No 338 COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de 2018 PARM-No. 339	AUTO JJO-08361 ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. 2 18 de abril de 2018 PARM No 338 COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de 2018 PARM-No. 339	ω		AUTO	3632	CEMNENTOS ARGOS S.A.	ω		PARM No 337	SEGUNDO REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 3632 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, presente el complemento a la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-5-250 del 4 de abril de 2018.
AUTO JJO-08361 ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. 2 18 de abril de 2018 PARM No 338 COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de 2018 PARM- No. 339	AUTO JJO-08361 ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. 2 18 de abril de 2018 PARM No 338 COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de 2018 PARM- No. 339									PRIMERO La Gerente de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Mineria, se pronunciara respecto a la solicitud de prórroga de la suspensión de obligaciones por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior conforme a la resolución 933 de 2016 de la Agencia nacional de Mineria.
AUTO COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de 2018 PARM- No. 339	AUTO COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de 2018 PARM- No. 339	4		AUTO	JJO-08361	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	18 de abril de 2018	PARM No 338	SEGUNDO - NOTIFIQUESE el presente acto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Codigo de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Mineria -ANIM-contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Codigo de Minas
AUTO COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de PARM- No. 339	AUTO COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de 2018 PARM- No. 339									DAR a conocer a la sociedad COBRE MINERALS S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. III-08021, el concepto técnico PARM-S-0248 del 3 de abril de 2018.
AUTO COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de PARM- No. 339	AUTO COBRE MINERALS S.A.S. 4 19 de abril de PARM- No. 339									APROBAR para el Contrato de Concesión No. III-08091, de conformidad con el concepto técnico PARM-S-0248 del 3 de abril de 2018;
2018 FARM- NO. 339	2018 FARM- NO. 339	ري د	P	AUTO	III-08021	CORRE MINERAL O O A O	_	19 de abril de	DAM No 220	El Formato Básico Minero – FBM- semestral 2016 y anual 2017.
							1	2018	TARM- NO. 339	PONER EN CONOCIMIENTO el expediente del Contrato de Concesión No. 005-70, cuyo titular es la sociedad AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE S.A., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, dado que la decisión es de su competencia.



9	00	7	o,
АИТО	АИТО	АИТО	АИТО
NAB-14211	LB3-09501	164-98M	MLG-08381
VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	CESAR AUGUSTO GOMEZ HOYOS	ANDRES BURITICA BLANCO Y JORGE JUAN BURITICA SANCHEZ	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.
4	ω	4	4
23 de abril de 2018	23 de abril de 2018	23 de abril de 2018	20 de abril de 2018
PARM- No. 343	PARM- No. 342	PARM- No. 341	PARM- No. 340
Dar a conocer a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., titular de la autorización temporal No. NAB-14211, el informe de. visita de fiscalización integral No. PARM-S-189 del 11 de marzo de 2018. Dar el traslado del informe de visita de fiscalización integral No PARM-S-189 del 11 de marzo de 2018 a la Alcaldía de San Marcos, para lo de su competencia.	Dar a conocer al señor CESAR AUGUSTO GOMEZ HOYOS, titular Del Contrato de concesión No. LB3-09501, el informe de. visita de fiscalización integral No. PARM-S-144 del 2 de febrero de 2018.	Dar a conocer al señor ANDRES BURITICA BLANCO Y JORGE JUAN BURITICA SANCHEZ, titular Del Contrato de pequeña mineria No. 164-98M, el informe de. visita de fiscalización integral No. PARM-S-182 del 7 de marzo de 2018. Dar el traslado del informe de visita de fiscalización integral No PARM-S-182 del 7 de marzo de 2018, a la autoridad ambiental competente en el área del contrato de pequeña minería No. 164-98M Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.	PRIMERO. – DAR a conocer al beneficiario de la autorización temporal MLG-08381, el concepto técnico No. PARM- 259 del 9 de abril de 2018. SEGUNDO APROBAR declaración de producción y liquidación de regalias correspondiente al tercer trimestre del año 2017. TERCERO Requerir al titular minero bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados desde la notificación del presente acto, aclare y/o ajuste el FBM anual 2017 de conformidad con el concepto técnico PARM-259 de 2018 y allegue plan de cierre conforme a la ley 1753 de 2015. CUARTO REQUERIR al beneficiano de la autorización temporal MLG-08381, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del dia siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE A LA PRÓRROGA de la autorización temporal, allegue la debida justificación y/o complemento a la solicitud de acuerdo con la parte motiva del presente auto.



Dar el traslaco del informe de visita del marzo de 2018 a la autorización minera que sen o en concenimiento y fin Autro FAE-061 LA MURIEL MINING CORPORATION (2 20 de abril de 2018 de partir de partir de la autorización minera del pere se encener de al traslación integral de las autorización seguimiento y control de PARM-No. 344 expuese on la parte motiva alci presencio es partir de la autorización per de 2018 de la desegnación per o de 2018 de la desegnación es apartir de la conclusiones y for ecomendación seguimiento y control de PARM-SA. S. beneficiaria de la autorización multi a conclusiones y for ecomendación seguimiento y control de PARM-SA. S. beneficiaria de la autorización multi a conclusiones y for ecomendación seguimiento y control de PARM-SA. S. beneficiaria de la autorización multi a de controlimenta do la autorización de la conclusiones y for ecomendación seguimiento y control de PARM-SA. S. beneficiaria de la autorización multi a de controlimenta do la autorización de la conclusiones y for ecomendación esquimiento y control de PARM-SA. S. beneficiaria de la autorización multi a de controlimenta do la autorización de la conclusiones y for ecomendación esquimiento y control de PARM-SA. S. beneficiaria de la autorización multi a de controlimenta do la autorización de la conclusiones y for ecomendación esquimiento de la autorización en que se encuentre la misma que en conclusiones de Sinu y de pertinentes. Se advierte a tallular minera que en conclusiones de Sinu y de el cumplimiento de las normas de Sinu y de conclusiones de Sinu y de el cumplimiento de las normas de Sinu y de conclusiones de Sinu y de el cumplimiento de las normas de Sinu y de conclusiones de Sinu y			Y	MINITERIA		
AUTO FAE-081 LA MURIEL MINING CORPORATION 2 23 de abril de PARM- No. 344 AUTO SBO-08581 CONCESIONARIA RUTA AL MAR SAS - CORUMAR 4 23 de abril de PARM- No. 345 2018						Dar el traslado del informe de visita de fiscalización integral No PARM-S-189 del 11 de marzo de 2018, a la autoridad ambiental- CORPOMOJANA-, y a la Alcaldía de San Benito Abad, para su conocimiento y fines pertinentes.
AUTO SBO-08581 CONCESIONARIA RUTA AL MAR SAS - CORUMAR 4 23 de abril de 2018 PARM- No. 345	AUTO	LA MURIEL MINING CORPORATION	2	23 de abril de 2018	PARM- No. 344	APROBAR para el Contrato de Concesión No. FAE-081, cuyo titular es la sociedad LA MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101006795 de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 11 de enero de 2018 al 10 de enero de 2019.
AUTO SBO-08581 CONCESIONARIA RUTA AL MAR SAS - CORUMAR 4 23 de abril de PARM- No. 345						PONER EN CONOCIMIENTO a la CONCESIONARIA RUTA AL MAR SAS - CORUMAR S.A.S., beneficiaria de la autorización temporal No. SBO-08581, el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM 253 del 6 de marzo de 2018 y el acta de fiscalización integral de fecha 27 de febrero de 2018.
AUTO SBO-08581 CONCESIONARIA RUTA AL MAR SAS - CORUMAR 4 23 de abril de 2018 PARM- No. 345						INFORMAR al titular de la autorización temporal No. SBO-08581, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-253 del 6 marzo de 2018.
REMITIR copia del Informe de Inspec de fiscalización integral de fecha 27 Regional de los Valles del Sinú y pertinentes. Se advierte a la titular minera que, en MINERÍA como Autoridad Minera pod el cumplimiento de las normas de	АИТО	CONCESIONARIA RUTA AL MAR SAS - CORUMAR S.A.S.	4	23 de abril de 2018	PARM- No. 345	REQUERIR a la titular de la autorización temporal No. SBO-08581, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveido, allegue a la Agencia Nacional de Minería, el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorga la respectiva licencia ambiental o el estado de su trámite en que se encuentre la misma que no supere los noventa (90) días, de conformidad con el Informe técnico de Inspección No. PARM 253 del 6 de marzo de 2018.
Se advierte a la titular minera que, en MINERÍA como Autoridad Minera pod el cumplimiento de las normas de						REMITIR copia del Informe de Inspección PARM 253 del 6 de marzo de 2018 y del acta de fiscalización integral de fecha 27 de febrero de 2017 a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, para su conocimiento y fines pertinentes.
						Se advierte a la titular minera que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.





consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. (*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de

Se desfija hoy, 26 de abril de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MJCF

/ MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Agencia Nacional de Minería